



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
COMITÉ DE SELECCIÓN



Jaén, 01 de junio del 2023

INFORME N° 01 -2023- HGJ/CS-AS N°17-2023-HGJ

A : Dra. Diana Mercedes Bolívar Joo  
Directora del Hospital General de Jaén

DE : Comité de Selección

ASUNTO : Declaratoria de Desierto

REF. : ACTA COMITÉ DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN TRAMITE DOCUMENTARIO	
REG. 3094	FOLIO 4
01 JUN 2023	
HORA: 4:40PM	FIRMA: [Firma]
MAD.: 7946850	

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo informar sobre la declaración de desierto del proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2023-HGJ** según detalle:

**I. OBJETIVO:**

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la Buena Pro del proceso de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17 -2023-HGJ denominado "Adquisición de Instrumental Quirúrgico para la Especialidad de Neurocirugía del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén".

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Que con fecha 12 de mayo del 2023, mediante Memorando N° 153-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE" se; aprobó el expediente de contratación denominado "Adquisición de Instrumental Quirúrgico para la Especialidad de Neurocirugía del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén".
- 2.2 Que con fecha 22 de mayo del 2023, mediante CARTA N° 219-2023-.GR.CAJ.DRS-HGJ se aprobaron las Bases del proceso de selección, solicitado por el comité de Selección, designado según Resolución Directoral N°225-2023-GR-CAJ-HGJ/DE, de fecha 18 de mayo del 2023.
- 2.3 Que con fecha 23 de mayo del 2023, se convocó el proceso de Selección, a través de la plataforma del SEACE.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1 Según cronograma del proceso de selección, se registraron, en la plataforma SEACE, los siguientes postores, se detalla de la siguiente manera:
  - LIMAMED S.A.C.
  - CARDIOMED DEL PERU S.A.C.
  - DROGUERIA Y DISTRIBUDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L.
  - JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – JK MEDICAL E.I.R.L.
  - TEBA MEDIC S.A.C.
- 3.2 Que conforme a la plataforma del SEACE, con fecha 31 de mayo del 2023, han presentado sus ofertas los siguientes postores:
  - CARDIOMED DEL PERU S.A.C.
  - DROGUERIA Y DISTRIBUDORA SR. DE LOS MILAGROS E.I.R.L.
- 3.3 Que según consta en Acta de Declaratoria de Desierto del Comité de Selección a cargo del proceso, de fecha 01 de junio del 2023, se indica que solo se cuenta con una sola oferta presentada, ya que una se encuentra en estado borrador no enviado.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
COMITÉ DE SELECCIÓN



3.4 . En este sentido, el comité de selección procedió a revisar la oferta presentada, a fin de realizar la admisión, evaluación y calificación de la oferta, de acuerdo al Capítulo II de las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17 -2023-HGJ denominado "Adquisición de Instrumental Quirúrgico para la Especialidad de Neurocirugía del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén", en lo cual se ha determinado que conforme a su literal h) el postor CARDIOMED DEL PERU S.A.C. "No Cumple con las especificaciones técnicas, según dimensiones requeridas", por lo cual se procedió a declararlo por **NO ADMITIDO** al postor CARDIOMED DEL PERU S.A.C.

3.5 En tal sentido, se advierte que, si existen pluralidad de postores, sin embargo, han existido deficiencias u errores cometidos por los postores al momento de la presentación de sus ofertas, que no pueden ser subsanados y que ocasionaron que sus ofertas sean rechazadas, no quedando ninguna oferta valida.

#### IV. CONCLUSIONES:

4.1 El comité de Selección, en cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

En ese contexto, los numerales 65.1 y 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisan lo siguiente:

**65.1** El procedimiento **queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

**65.2.** Cuando un procedimiento de selección es **declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección**, según corresponda, emite un **informe al Titular de la Entidad** o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.** Dicho informe es registrado en el SEACE.

4.2 Desde la indagación de mercado se evidencia que existe pluralidad de postores, en la etapa de presentación de las ofertas también. Sin embargo, quedó desierto debido a causas no atribuibles a las bases o a los términos de referencia.

#### V. RECOMENDACIONES

5.1 Por intermedio de su Despacho solicite al Área Usuaría, se sirva confirmar si persiste la necesidad de continuar con la Segunda convocatoria.

Es todo cuanto informo a Usted, esperando la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

  
MC. José Javier Olivas Ramos  
Presidente Titular